EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE **DICIEMBRE DE 2019**

En la Villa de Campo de Criptana, a 20 de diciembre de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

- Da. Virginia Pintor Alberca.
- Da. Rosa Ana Fernández Ruiz.
- D. José Andrés Ucendo Escribano.
- D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y veinticinco minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2019/36 Ordinario 11/12/2019

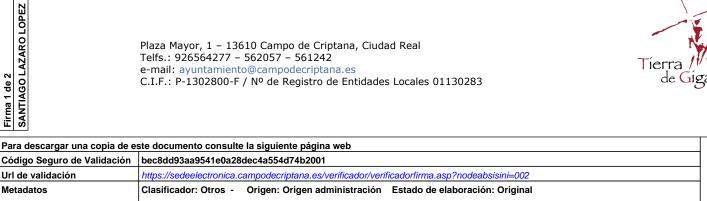
Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 11 de diciembre de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Metadatos

2.1.1. PRP 2019/819 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 20-12-2019

1.- La Secretaría General de Hacienda – Dirección General del Catastro -, remite original del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, entre esa Dirección General y este Ayuntamiento, una vez firmado por el Director General del Catastro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- **2.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:
 - Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre la siguiente finca Urbana: Edificio en Campo de Criptana, en la calle ..., número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

 Comunica la inscripción de rectificación de cabida sobre una finca que linda con administración pública, finca Rústica: Viña secano, en término de Campo de Criptana, al sitio denominado Marta, también conocido como Pozo de Varillas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- AQUONA, remite informes de analítica de agua potable según el RD 140/2003, indicando en la calificación que los parámetros analizados se encuentran dentro de los límites establecidos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- UGT – FeSP de Castilla La Mancha, comunica que el próximo día 10 de enero de 2020, se inicia el proceso de elecciones sindicales en este Ayuntamiento, momento en que se constituye la mesa para las elecciones sindicales, y adjuntan preaviso de la comunicación a la Oficina Pública de Registro depósitos y publicidad de actas de elecciones sindicales en Ciudad Real. Indicando que para ello se deberá citar a los 2 trabajadores/as más antiguos, los 2 de mayor edad y los 2 de menor edad, que serán titulares en cada colegio y a sus suplentes, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- RECICLAJES LA MANCHA presenta Certificado de Gestión, donde certifica que los residuos procedentes de este Ayuntamiento, han sido recibidos en sus instalaciones o bien recogidos y entregados a gestor autorizado para su tratamiento de acuerdo a la normativa legal vigente, relativo a neumáticos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Secretaria de EMERGENCIA CIUDAD REAL notifica a este Ayuntamiento la Resolución de Presidencia por la que se emplaza a este Ayuntamiento –como interesado en el expediente- para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días en los autos correspondientes al recurso nº 423/2019 interpuesto por los Ayuntamientos de Bolaños de Calatrava, Malagón, Membrilla, Pozuelo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Metadatos

Calatrava, Villanueva de los Infantes, Daimiel, Moral de Calatrava, Almodóvar del Campo y Fuente el Fresno de fecha 20-11-2019, relativo a convocatoria extraordinaria y urgente Asamblea General del SCIS del 19-09-2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Propuesta de Resolución Provisional del Servicio de Empleo de la Delegación Provincial de Ciudad Real, de la referida Consejería, para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de inserción laboral en el Marco de Pacto de Estado en materias de Violencia de Genero, donde figura que a este Ayuntamiento le han denegado la subvención.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- La Diputación de Ciudad Real, remite Propuesta de Resolución Provisional de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, para la concesión de subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, donde figura para este Ayuntamiento la siguiente Propuesta: Importe Junta 223.442,08 €, Importe Diputación 198.146,72 € e Importe Total 421.588,80 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.- La Diputación de Ciudad Real, remite Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvención para sufragar el sobrecoste de los contratos del Plan de Empleo 2018 con motivo del incremento del salario mínimo interprofesional para 2019, donde conceden a este Ayuntamiento una subvención por importe de 51.177,52 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- **10.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:
- Comunicación de inscripción de inmatriculación de finca Rústica: Tierra de secano, en parte plantada de viña y en parte improductiva, al sitio de Haza del Majanar, en término municipal de Campo de Criptana.
- Comunicación de inscripción de inmatriculación de finca Rústica: tierra de secano plantada de olivos, en término de Campo de Criptana paraje Balcón de Pilatos.
- Comunicación de inscripción de inmatriculación de finca Rústica: tierra secano plantada de olivos, en término de Campo de Criptana, paraje Dehesa de los Puercos.
- Comunicación de expedición de certificación a efectos de ejecución de anotación preventiva de embargo, para la ejecución de préstamo hipotecario de la inscripción 9ª, de la finca registral de Campo de Criptana.
- Comunicación de que se ha declarado la siguiente construcción Urbana: Solar cercado, en Campo de Criptana, en la calle ..., número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







11.- La Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, comunica de acuerdo con la Ley 8/2001, de 28 de junio de 2001, para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha, establece que la Comisión de Redes de Radiocomunicación, dependiente de esa Consejería, aprobará las previsiones de nuevas instalaciones incluidas en los Planes Territoriales de Despliegue presentados por los operadores; y que la estación que en este núcleo urbano (suelo urbano o urbanizable), que ha sido aprobada por la Comisión de Redes es el Operador antena: Telecom Castilla La Mancha, S.A.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

12.- UGT – FeSP Servicios Públicos de Castilla-La Mancha, comunica que el próximo día 16 de enero de 2020, con la constitución de la mesa, se inicia el proceso de elecciones sindicales del personal funcionario de este Ayuntamiento, y adjunta preaviso, proponiendo que la mesa se constituya dicho día, a las 09:00 horas en la sala de reuniones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.- La Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real, comunica la alteración de orden jurídico remitida por Notaría, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, que tendrá efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 16 de octubre de 2019, en el Polígono 098, Parcela, Paraje Las Losillas de Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- **14.-** Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:
 - En el D.O.C.M. nº 239, de fecha 4 de diciembre de 2019, Resolución de 26/11/2019, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de las entidades locales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (Afedap) para el ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 237, de fecha 12-12-2019:
 - Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana haciendo públicas las bases que han de regir la convocatoria de la bolsa de trabajo para seleccionar un Técnico de Administración General como funcionario interino, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27-11-2019.
 - Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana haciendo públicas las bases que han de regir la convocatoria de la bolsa de trabajo para seleccionar un Arquitecto Técnico como funcionario interino, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27-11-2019.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana haciendo públicas las bases que han de regir la convocatoria de la bolsa de trabajo para seleccionar un/a Inspector/a de Obras como funcionario interino, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27-11-2019.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 238, de fecha 13-12-2019:
 - Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana haciendo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de movilidad convocado para la provisión de una plaza vacante de Policía Local, la composición de la Comisión de Valoración y la fecha de celebración del proceso selectivo.
 - o Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana referido a la Resolución de Alcaldía nº 2019/1235, de fecha 10-12-2019, en virtud de la cual se delega en el Concejal D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 26-09-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/822 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Peña Los Bartoleros.

1. Solicitud de utilización de la sala de exposiciones de la Casa de Cultura.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de la sala de exposiciones de la Casa de Cultura por la Peña Los Bartoleros.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

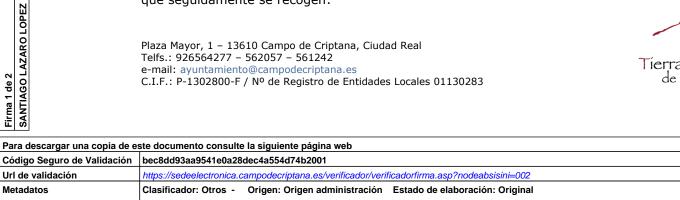
Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







- A Da., en representación de la Peña Los Bartoleros, para la utilización de la sala de exposiciones de la Casa de Cultura, los días 14 al 26 de febrero de 2020, para el fallo y exposición del IV Concurso de Fotografía de Carnaval "Los Bartoleros", necesitando para ello los paneles de porexpán de la Casa de Cultura para la ubicación de las fotografías.
- 2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

- 3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.
- 5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2. Solicitud de la Carpa Municipal por Peña Los Bartoleros y Asociación Cultural El Burleta.

Se da cuenta de instancia conjunta presentada por Da., en representación de la Peña Los Bartoleros y de la Asociación Cultural El Burleta, solicitando el uso de la Carpa Municipal para ensayos de Carnaval, durante diciembre 2019 a Febrero 2020, en aquellas fechas en que las inclemencias climáticas dificulten su desarrollo en el exterior, puesto que ambas asociaciones realizarán la misma actividad. Repartiendo el tiempo de uso del espacio de forma colaborativa, como se viene haciendo desde hace años, cada una de las asociaciones mencionadas (sus representantes) se harán responsables del buen uso y conservación del espacio reservado durante sus ensayos.

Resultando que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el visto bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2019, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283

Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso de la instalación solicitada conjuntamente a la Peña Los Bartoleros y Asociación Cultural El Burleta, para los meses de diciembre 2019 a febrero 2020, para ensayos de Carnaval, cuando las inclemencias del tiempo lo requieran; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como Anexo, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

Segundo.- Informarles que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2019/824 Solicitud de uso de la Carpa Municipal por la Asociación Criptananimal.

Se da cuenta de instancia presentada por Da., en representación de la Asociación Criptananimal, exponiendo que en colaboración con la Hermandad de San Antón, realizará como el año pasado una pasarela de mascotas, dando a conocer las peculiaridades de cada una, realizando múltiples actividades dirigidas a pasar una jornada lúdica entre los animales y los dueños de los mismos, y solicita el uso del Auditorio de Invierno (Carpa Municipal), para el día 19 de enero de 2020, desde las 15:00 hasta las 21:00 horas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el visto bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2019, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Metadatos

Primero.- Autorizar el uso de la instalación solicitada a la Asociación Criptananimal, para el día 19 de enero de 2020, de 15:00 a 21:00 horas; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como Anexo, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

Segundo.- Informar a la Asociación Criptananimal, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2019/838 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por Grupo de Tai Chi.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales por el Grupo de Tai Chi, adjuntando toda la documentación que tienen preparada para inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y que también han enviado para su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:
 - ✓ A Da., en representación del Grupo de Tai Chi, para la utilización de una sala (sala Molinos de Viento) de la Casa de la Música, los lunes y miércoles de 16:30 a 17:30 horas, para poder desarrollar la actividad de Tai Chi.
- 2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Metadatos

de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alguiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

- 3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.
- 5°) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Música, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/844 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura por la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:
 - ✓ A D., en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, los días 26 y 27 de diciembre de 2019, durante todo el día, para ensayo y concierto de Broken Strings; debiendo tener en cuenta el horario de la Casa de Cultura, que es mañanas de 10:00 a 14:00 horas y tardes de 16:00 a 19:00 horas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Metadatos



2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

- **3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- **4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.
- **5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2019/832 ASUNTO: Concesión Subvención Nominativa Cáritas Parroquial de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, Da.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

En concordancia con el precepto anterior, el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales.

En el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio prevé la concesión de una subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Ciudad Real, con NIF R-1300015-C y objeto: atención integral a personas y familias sin hogar y en riesgo de exclusión social con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00.482.09 por un importe de euros.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentra la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, a través,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Metadatos

entre otras actuaciones, del apoyo económico a entidades que desarrollen dicha labor.

La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención. Conceder a Cáritas Diocesana de Ciudad Real, una subvención nominativa por importe de ...(... €) con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00.482.09 del presupuesto de gastos del ejercicio corriente y que tiene por objeto la atención integral a personas y familias sin hogar y en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención. El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- AÑO 2019: El 50% de dicha cantidad (... €), una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.
- AÑO 2020: El 50% restante (.... €)

CUARTO.- FORMA DE JUSTIFICACION. El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexado al presente acuerdo, en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:

- a. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
 - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







- Número, lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Período que corresponda.
- Firma y sello de la empresa.
- b. De forma excepcional y atendiendo a la casuística que presenta el beneficiario en cuanto al tipo de ayudas que concede a los particulares a través de pagos de determinados recibos de suministros entre otros, podrá justificar el gasto con la presentación de copia del recibo abonado al particular y justificante del pago del mismo por la entidad beneficiaria.
- c. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- d. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

QUINTO.- Otra documentación a presentar. Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención el siguiente modelo anexado al presente acuerdo:

- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

SÉXTO.- Autorizar y disponer gasto por importe de € con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00-482.09.

<u>SÉPTIMO.-</u> Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos. Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Metadatos

2.3.2. PRP 2019/837 Solicitud Prórroga del Contrato de "Realización de trabajos de actualización y Mantenimiento de la Base Catastral del IBI de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

EXPEDIENTE: 2018/1590

Se da cuenta de escrito presentado por D., en representación de la mercantil DG-TECNIC DE EXTREMADURA, S.L. (Nº 2019/1369 de 15/02/2019), exponiendo que siendo la empresa contratada en el Contrato Administrativo para la "Realización de Trabajos de Actualización y Mantenimiento de la Base Catastral del IBI de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y existiendo bastantes expedientes pendientes de tramitar en el municipio y a fin de resolver los máximos posibles dentro del límite establecido en el contrato, solicita la prórroga del contrato en base a la cláusula nº 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se opta a la continuidad del contrato por un año más.

Visto el Informe de Fiscalización de Intervención de Fondos, obrante en el expediente 2018/1590.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Autorizar una única prórroga del contrato de "Realización de Trabajos de Actualización y Mantenimiento de la Base Catastral del IBI de Campo de Criptana (Ciudad Real)", por UN AÑO MÁS, a contar desde el día 16 de febrero de 2020 (día siguiente al que finaliza el plazo de duración inicial del contrato), hasta el 16 de febrero de 2021.
- **2º)** Aprobar y disponer el gasto correspondiente.
- 3°) Dar traslado del presente acuerdo a DG-TECNIC DE EXTREMADURA, S.L., Concejal Delegada de Hacienda e Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- 4°) En base al artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público la prórroga, a efectos de su inscripción.
- 2.3.3. PRP 2019/839 Adjudicación Carpa-Auditorio Navidad 2019/2020-Carnaval 2020.

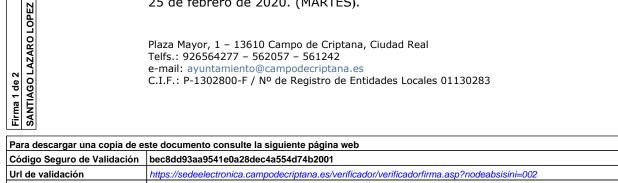
Otorgamiento de licencia para utilización de Carpa-Auditorio sita en el recinto ferial durante las Fiestas de Navidad 2019/2020, y Carnaval 2020.

Se da cuenta del expediente administrativo seguido para la licitación de la licencia administrativa que habilite la utilización de la carpa-auditorio sita en el recinto ferial durante las Fiestas de Navidad 2019/2020 y Carnaval 2020, durante los días 24 de diciembre de 2019 (MARTES), 31 de diciembre de 2019 (MARTES), 5 de enero de 2020 (DOMINGO), 21 de febrero de 2020 (VIERNES), 22 de febrero de 2020 (SÁBADO), 23 de febrero de 2020 (DOMINGO), 24 de febrero de 2020 (LUNES) y 25 de febrero de 2020. (MARTES).

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





VISTA el acta de la sesión llevada a cabo por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha 9 de diciembre del corriente, en la que se procedió a la apertura del sobre A de las ofertas presentadas por los licitadores.

VISTO el informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento referido a la valoración de la memoria descriptiva de la actividad, de acuerdo a los criterios establecidos en la base 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y, VISTA el acta de la sesión de apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores al expediente antes referido, llevada a cabo por la Mesa de Contratación el 12 de diciembre, en la que se advierte de la existencia de error en el importe del I.V.A. que acompaña la oferta económica presentada por D. David Izquierdo Olivares, al no corresponder al tipo impositivo establecido por la legislación tributaria.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas, conforme al cuadro de valoración adjunto:

EMPRESA LICITADORA	CONTRATACIONES	MEJORAS	TOTAL SOBRE B	PROPOSICION ECONOMICA	<u>IVA</u>	TOTAL SOBRE C	<u>TOTAL</u>
D	15,00	10,00	25	8.335,00€	1.750,35€	25	50
D	15,00	10,00	25	8.163,07€	2.169,93€	24,50	49,50
D	15,00	10,00	25	7.505,00€	1.576,00€	22,61	47,61

- 2º) Proponer la adjudicación a favor de D., por resultar la oferta clasificada en primer lugar, y más ventajosa a los intereses municipales, en el precio de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS correspondientes al canon, y MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, por el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 3º) Requerir al licitador adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días hábiles, aporte la documentación estipulada en la cláusula decimoquinta del PCAP.
- 4º) Efectuar notificación del acuerdo a los interesados en este procedimiento, así como a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y a la Concejalía Delegada de Festejos.

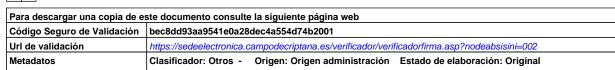
2.3.4 PRP 2019/842 Prórroga del Contrato de Suministro de Gas Natural.

- 1. Con fecha 17/01/2019, se inició un contrato con la FEMP, basado en el acuerdo marco para la contratación del Suministro de Gas Natural.
- 2. De conformidad a la cláusula tercera, la duración del contrato es de DOCE MESES, siendo posible su prórroga por un período similar de tiempo, atendiendo al

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





artículo 18.4 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PCA) y artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

En atención a lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1º) La Prórroga del citado contrato, Expediente 2018/000200 durante DOCE MESES.
- 2^a) Que por los Servicios Municipales se elabore la documentación necesaria para proceder a la licitación de este Servicio a partir del 17/01/2021.
- 3º) Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y Servicios Municipales, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2019/817 Licencia Urbanística de Parcelacion Urbana, Expte. Ref. G. Nº 2019/2954:

Vista la instancia presentada por D., solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio .., con referencia catastral, sita con frente de fachada a Calle nº ... con una superficie 525,00m2, en las siguientes parcelas resultantes.

Vistos los informes favorables emitidos respecto de la parcelación por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de Octubre de 2019 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 5 de Diciembre de 2019, así como el Dictamen favorable de la Comision Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- 1º) Conceder respecto de la Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio , con referencia catastral, sita con frente de fachada a Calle nº con una superficie 525,00m2, conceder licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes:
 - Parcela 1: con una superficie de solar de 235,00 m2, con un frente de fachada con acceso desde Calle, donde constan edificación, con una superficie construida total de 79,00 m2. De conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.
 - Parcela 2, resto de finca matriz: con una superficie de solar de 290,00 m2, con un frente de fachada con acceso desde Calle nº, donde consta una edificación con una superficie construida total de 409 m2, en planta baja 215,00 m2 y en planta primera 194,00 m2. Conforme a los planos que se incorporan a la documentación presentada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Lo anterior, conforme a los planos y fichas que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por el Secretario de la Corporación.

2º) La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes:

Se deberán comunicar con carácter previo las obras necesarias para materializar el necesario deslinde de ambas parcelas, presentando el correspondiente impreso municipal habilitado al efecto.

- 3º) Interesar al titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 903.
- 4°) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.2. PRP 2019/820 Licencia Urbanística para Legalización de Obras de Demolición en la parcela 349 Polígono 105 (Expte. Ref.G. Nº2019/3128):

Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref. G. Nº 2019/3128) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la legalización de obras consistentes en la demolición de edificio de dos plantas y anexos con cerramiento perimetral, existentes en la Parcela ... del Polígono ..., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, vinculada a explotación agrícola, suelo clasificado como rústico de reserva, con referencia catastral, con una superficie construida total de 143 m2.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 9 de Diciembre de 2019, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 10 de Diciembre de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras con Ref. G. Nº 2019/3128, para Legalización de obras consistentes en demolición de edificación en planta baja y planta primera con anexos y cerramiento perimetral, sita en la parcela ... del Polígono ... del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, vinculada a explotación agrícola que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

a) Autorizar las obras promovidas por D. para obras de demolición de edificio en planta baja y planta primera con anexo y cerramiento perimetral, con emplazamiento sito en la parcela ... del Polígono ... del

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Catastro de Rústica de Campo de Criptana y ello, conforme a la Memoria Técnica redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D., sin visar, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de€uros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Cuarto. - Derivar el expediente al Departamento de Obras y Urbanismo interesando se informe y, en su caso, se proceda a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

PRP 2019/823 Licencia Urbanística de Parcelacion Urbana y posterior agrupación a parcelas colindantes, Expte. Ref. G. Nº 2019/3126:

Vista la solicitud presentada por **D., D. y D.** y de otra parte D. y D., solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral, Folio ..., Tomo, Libro ... sita en calle no .., con una superficie según la documentación técnica de 141,82 m2, que catastralmente se corresponde con la finca, en dos parcelas resultantes, para su posterior incorporación a las colindantes.

Vistos los informes favorables emitidos respecto de la parcelación por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de Noviembre de 2019 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 10 de Diciembre de 2019, así como el Dictamen favorable de la Comision Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- 1º) Conceder respecto de la de la Finca Registral, Folio ..., Tomo, Libro, con referencia catastral, sita con frente de fachada a calle no .., con una superficie según la documentación técnica de 141,82 m2, conceder licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes para su posterior agrupación fincas colindantes, por lo que no queda resto de finca matriz y desaparece:
 - Finca 1: con una superficie de solar de 101,45 m2, para su posterior agrupación a finca colindante, Finca Registral, Tomo, Libro ..., resultando su titular D. y Da, con un frente de fachada de 13.10 metros lineales con acceso desde Calle n^{o} Ello de conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.
 - Finca 2: con una superficie de solar de 40.39 m2, para su posterior agrupación a finca colindante, Finca Registral, Folio 29, Tomo 2527,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Libro 512, resultando su titular D. y D^a , con un frente de fachada de 10,80 metros, con acceso desde Calle n^o .. con espalda a Ello de conformidad a los planos que se incorporan a la documentación presentada.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

- **2º)** La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento del siguiente requisito y condición:
 - Se deberá presentar comunicación previa para la ejecución de las obras necesarias para materializar el deslinde de las parcelas resultantes junto a su presupuesto de ejecución material ya que la memoria presentada no hace referencia alguna a las obras necesarias conforme a lo señalado en el artículo 17.9 del RDU.
- **3º)** Interesar al titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo correspondiente.
- **4º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.4. PRP 2019/825 Licencia 1^a Ocupación para Ampliación del COLEGIO NTRA SRA DEL ROSARIO (Expte. Ref. G. Nº: 2019/3095).-

Se da cuenta de la documentación presentada por Da., actuando en nombre y representación de la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA** en solicitud de licencia de primera ocupación para la ejecución de obras de construcción de rampas de acceso para la eliminación de barreras arquitectónicas y ampliación del Gimnasio para el Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, en planta sótano y planta baja, del edificio existente con uso educativo, sito en calle no ... c/v a calle no ... y .., de esta localidad, con referencias catastrales y, con Expte Mpal de Obras No 2017/1089.

Resultando, que en fecha 14 de Septiembre de 2.017, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística para la ejecución de obras de construcción de rampas de acceso para la eliminación de barreras arquitectónicas y ampliación del Gimnasio para el Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, en planta sótano y planta baja, con una superficie construida final de 134,00 m2.

Resultando, que con fecha 21 de Octubre de 2019 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2019/3095, acompañandola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13 de Noviembre de 2019.

Visto el informe favorable de la Técnico de Urbanismo de fecha 10 de Diciembre del 2019, que queda incorporado al expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Metadatos

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA para las obras de accesibiliada consistentes en rampas de acceso para la eliminación de barreras arquitectónicas y ampliación del Gimnasio para el Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, en planta sótano y planta baja, del edificio existente con uso educativo, sito en calle ... nº .. c/v a calle nº 8 y 10, de esta localidad, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Septiembre de 2017.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.5. PRP 2019/830 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2019/3610:

Visto el expediente de Licencia de Obras, incoado a instancia de D. actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes para la construcción de vivienda de nueva planta con garaje, en solar sito en calle nº ..., de esta localidad, con referencia catastral, donde ya existe construido trastero y aseo que se incorpora a la vivienda y se legaliza.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12 de Diciembre de 2019, y por la Técnico Urbanista, de fecha trece de Diciembre de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder urbanística a D., para las obras de licencia construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje en planta baja donde ya existe construido un trastero y un baño y planta primera, en la calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 155,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta bajauso r	residencial 76,36	5 m2
Planta bajauso residencial, traster	ro y baño existente 17,1	0 m2
Planta primerauso	residencial	0 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	167,1	6 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecto Da., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 16 de Octubre de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283

Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.,** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Metadatos

2.4.6. PRP 2019/831 Rehabilitación de Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. No 2019/3600:

Vista la solicitud presentada por Da., por la que se solicita la Rehabilitación de Licencia Urbanística concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 15 de septiembre de 2014, Expte de Obras Nº 90/2014, para la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con piscina, en solar sito en calle nº .., con una superficie construida de 223,98 m2, con referencia catastral, dado que la obra no está concluida.

Vista la documentación presentada por la empresa constructora donde comunica que la paralización de las obras se han debido a diversos motivos, principalmente de carácter económicos y que las direcciones facultativas serán las mismas.

Visto el art. 167.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según el cual el municipio podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico Urbanista de fecha 13 de Diciembre de 2019, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Rehabilitar a Da. y D., la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 15 de Septiembre de 2014, para la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con piscina, en la calle nº .. de esta localidad, y en consecuencia, autorizar la obras hasta su terminación, con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta bajauso	residencial	196,98 m2
Planta bajapis	scina	27,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA		.223,98 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto Básico y de Ejecución presentado en su día para la construcción de vivienda unifamiliar suscrito por la Arquitecto Da., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 12 de Marzo de 2014, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de €uros, debiéndose cumplir el mismo condicionado al que estaba sujeta la licencia principal, a saber:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Código Seguro de Validación | bec8dd93aa9541e0a28dec4a554d74b2001 Url de validación

https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002



Tierra

de Gigantes

Metadatos

- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) <u>Los acabados de fachada principal se ajustarán a la Norma Urbanística vigente y antes de su instalación se solicitará al Ayuntamiento la autorización presentando muestras previas.</u>
- g) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- **2º)** Comunicar a **Dª.,** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- **3º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º).- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

2.4.7. PRP 2019/836 Licencia 1^a Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2019/3602).

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de nueva vivienda en planta baja y planta bajo cubierta, con garaje y piscina, construida en solar sito en calle nº .. (numero actualizado), de esta localidad, con referencia catastral y una superficie construida total de 378,03 m2.

Resultando, que en fecha 28 de marzo de 2017, se concede Licencia Urbanística a D., para la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta bajo cubierta, con garaje y piscina en calle nº .. (número actualizado), licencia modificada por posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 agosto de 2019, según proyecto suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material de €, Expte. Ref. G. Nº 2017/309.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







Resultando, que con fecha 9 de Diciembre de 2019 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2019/3602, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 16 de Diciembre del año en curso así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 16 de Diciembre de 2019.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. para las obras construidas de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje y piscina en planta baja y planta bajo cubierta, en calle nº .. (número actualizado), obras amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2017, (Expte. Ref.G.Nº 2017/309) y su posterior modificación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Agosto de 2019.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2019/840 Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D. (Nº 2019/9947 de 18/11/2019), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial administración, por los daños sufridos en su ciclomotor, cuando el pasado 20 de octubre, circulaba por el Camino La Cantera, y según manifiesta, al salir a la calle Saliente había un gran bache sin señalizar y al pisarlo el ciclomotor se fue al suelo, rompiéndose el eje de la rueda, y solicita una indemnización por importe de ... €uros, según presupuesto que aporta.

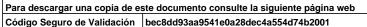
Visto que, con fecha 29/11/2019 y Registro Salida Nº 2019/4683, se re requirió la subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un plazo para ello, requiriéndole que comunicase la hora en que se produjeron los hechos, documentación del ciclomotor, denuncia presentada ante fuerzas y cuerpos de seguridad, y la aportación de cuantos documentos dispusiese, que acreditasen lo manifestado.

Visto que, con Registro de Entrada 2019/10810, de fecha 11/12/2019, presenta nueva instancia, comunicando únicamente los datos del ciclomotor, sin que aporte

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283









ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ

SANTIAGO LAZARO LOPEZ

Metadatos



ningún otro tipo de documentación.

Resultando que, por la escasa documentación aportada, y no contestando en su totalidad a lo requerido en el escrito de subsanación y mejora de la solicitud; no puede apreciarse relación de causalidad alguna entre la lesión patrimonial sufrida y el funcionamiento del servicio.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- NO admitir a trámite la solicitud presentada por D., al no poder determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento, ni si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante, debido a la escasa documentación aportada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.2. PRP 2019/841 Dar cuenta y proceder a la reserva de espacios para la realización de curso organizado por la Concejalía de Agricultura (OLA).

A propuesta de, como representante de la Oficina Local Agraria de este Ayuntamiento, y para la realización del curso "Cultivo y Comercialización del almendro y el pistacho", se necesita el uso del Aula Polivalente del Centro de Formación de Escuela de Catadores, para los días 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020 en horario de 16.00 horas a 20:00 horas de la tarde.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda proceder a la reserva del espacio del Aula Polivalente del Centro de Formación de Escuela de Catadores, en las fechas y horario indicado; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE, Fdo. electrónicamente EL SECRETARIO, Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es









